

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-003-2011

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. GENERALIDADES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Instituto Nacional de Concesiones –INCO, ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-003-2011, cuyo objeto es: *“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Consultoría cuyo objeto será: “Prestar Servicios Profesionales de asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación y aprobación de todos los productos elaborados por ISA en la fase de cooperación, incluidos los estudios y diseños etapa de evaluación, del Contrato Interadministrativo INCO-ISA de enero 28 de 2010 – Proyecto Autopista de la Montaña”.*

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se ha definido en cuatro (4) meses, a partir de la fecha de la orden de iniciación que impartirá la Subgerente de Gestión Contractual, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

1.3.1.1. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión del presente Concurso de Méritos, se pagará con cargo a RUBRO O PROYECTO 530-600-004 denominada ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS, CONTRATOS DE CONCESIONES de la vigencia 2011, certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 43311 de 11 de Julio de 2011.

1.3.1.2. Presupuesto Oficial Estimado

El Instituto tiene previsto que el valor de la Consultoría, será de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS Mcte. (\$1.498.915.622,00)** el cual se contratará por el sistema de precio global fijo. Este presupuesto incluye todos los costos directos, viáticos, honorarios y el impuesto al valor agregado IVA.

1.4. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 9 de agosto de 2011, presentaron propuestas:

No. de Orden	PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN
1.	CONSORCIO I. D. M.	
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA - PIV INGENIERIA LTDA.	45
	BATEMAN INGENIERIA S.A. – BIL S.A.	30
	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS LIMITADA – C.I. & P LTDA..	25
2.	CONSORCIO GRUPO LA MONTAÑA	
	INCGROUP S.A.S.	35
	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPASA	30
	BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A. – BONUS S.A.	35

1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, cuales se resumen a continuación:

1.5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Dentro de los aspectos a tener en cuenta en la evaluación jurídica, se considerarán la capacidad jurídica del proponente, acreditación de la existencia, vigencia y representación legal, y se evaluará la garantía de seriedad de la oferta.

1.5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

A. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente y en el caso de Estructuras Plurales por lo menos uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad financiera que de conformidad con lo establecido en el Certificado RUP, vigente y en firme demuestre que el Interesado o el MAP, según corresponda, cuenta con una capacidad financiera de: (1) Patrimonio de mínimo TRES MIL QUINIENTOS (3.500)

SMMLV (2) Índice de Liquidez de mínimo uno punto dos (1.2); y (3) Razón de Endeudamiento de máximo setenta por ciento (70%).

B. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar a través del diligenciamiento del Formato No 8, un capital mínimo de TRES MIL (3.000) SMMLV, valor que será verificado contra la información que aparece en el certificado RUP.

En las estructuras plurales para acreditar el Capital de Trabajo, se podrán sumar los capitales de trabajo de los miembros de las mismas de la siguiente manera: (A) Los MAP sumaran aritméticamente sus respectivos capitales de trabajo y al menos un MAP deberá contar con un capital de trabajo mínimo equivalente a MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV; Y (B) los demás miembros que no sean MAP sumaran de manera proporcional a su participación en la estructura plural.

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente deberá contar con una capacidad de organización que de conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme sea equivalente como mínimo a MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) SMMLV.

En las Estructuras Plurales, para acreditar la capacidad de organización (Co), se podrán sumar las capacidades de organización de los miembros de la misma de la siguiente manera: (A) Los MAP sumaran aritméticamente sus respectivas capacidades de organización y al menos un MAP deberá contar con una capacidad de organización mínima equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV; y (B) los demás miembros que no sean MAP sumarán de manera proporcional a su participación en la estructura plural.

1.5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Dentro del presente Concurso de Méritos se considera para la evaluación del aspecto técnico los parámetros que a continuación se relacionan y que son descritos en el pliego así:

A. CLASIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

Obligados a RUP: Dentro del documento RUP: Actividad: Consultor, en la Especialidad (7) de "*Transporte*", en el Grupo (2) de "*Infraestructura para el Transporte Vial*"; y en la Especialidad (10) denominada "*Otros*", en el Grupo (4) de "*Gestión de Proyectos*".

No obligados a RUP: Dentro del anexo 16 (Certificado de Experiencia y Capacidad), el cual deberá estar firmado por el representante legal del

Interesado y por el contador o revisor fiscal, según corresponda, y en el cual se deberá manifestar que dentro de las actividades que desarrollan dichos Interesados se encuentran las siguientes:

- (1) La consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial; y
- (2) La interventoría de proyectos.

B. CAPACIDAD TECNICA

El proponente de manera individual, y en el caso de estructuras plurales uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad técnica que de conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme demuestre que el interesado o el MAP según corresponda tiene una capacidad técnica total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

El proponente de manera individual, y en el caso de estructuras plurales uno de los MAP, deberán acreditar una experiencia probable que de conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme demuestre que el interesado o el MAP según corresponda tiene una experiencia probable total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos

D. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

Verificado para los interesados obligados a inscribirse en el RUP. (Anexo 14)

E. EXPERIENCIA GENERAL

Uno o varios de los integrantes de la estructura plural, pueden demostrar experiencia general, de acuerdo a lo establecido en el documento de convocatoria en: "*Interventoría y/o Diseño y/o Estructuración legal, técnica y financiera de Proyectos de Infraestructura Vial*".

F. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La asignación de puntajes se resume en el cuadro que se presenta a continuación:

Resumen Asignación de Puntajes		
Oferta Técnica	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Experiencia Específica	300	400
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	330	500
Industria Nacional	0	100
Total de Puntos Posibles	630	1000

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO I. D. M.

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y sus Adendas y, una vez efectuado el correspondiente análisis jurídico y revisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta de los Proponentes, se constató que:

(i) Aspectos jurídicos generales

- a) El Proponente aportó certificado de inscripción en el RUP, del integrante de la estructura plural CONSULTORÍA INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA., con fecha de inscripción el día **25 de julio de 2011**, en tal sentido, a la fecha de cierre del proceso (**9 de agosto de 2011**) no se encontraba en firme en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Pliego de Condiciones, por lo tanto el Proponente es **NO HÁBIL JURIDICAMENTE**.

Sobre este aspecto es necesario precisar, que el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, dispone como requisito de orden legal, que todas las personas que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Así mismo dispone la norma citada que contra el acto de inscripción procede el recurso de reposición dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, esto es que para que la información reportada a la Cámara de Comercio respectiva, quede en firme deben transcurrir los 30 días aquí señalados.

Por su parte el Pliego de Condiciones reguló en el numeral 3.4.1. lo siguiente:

“Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su Propuesta su Certificado de Inscripción y Calificación al RUP vigente y en firme. En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de su Propuesta su Certificado RUP vigente y en firme.”

Así mismo, se señaló en el Pliego de Condiciones, sobre la Existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica de los Proponentes y de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, lo siguiente:

“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica presentando su respectivo Certificado RUP vigente y en firme.”

Sobre esta circunstancia, en el Certificado de inscripción en el RUP aportado por la firma CONSULTORÍA INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA., consta: **“QUE EL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00370629 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 25 DEL MES DE JULIO DE AÑO 2011.**

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CLASIFICACIÓN Y A LA CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE AQUÍ CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (...)”

En virtud de lo anterior, siendo que entre la fecha de publicación de la inscripción ante la Cámara de Comercio respectiva, del miembro del consorcio CONSULTORÍA INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA., y la fecha de cierre del proceso, no transcurrieron treinta (30) días hábiles, tal inscripción no se encuentra en firme, por lo tanto el Proponente Consorcio I. D. M., es **NO HÁBIL** desde el punto de vista jurídico.

- b) En relación con la acreditación de ausencia de multas o sanciones, se establece en la Propuesta del Consorcio I.D.M., que de folios 249 a 251, se aporta el Formato 7 diligenciado por cada uno de los integrantes del Consorcio, en el caso de la firma BATEMAN INGENIERIA S.A., se observa que se certifica no tener sanciones ejecutoriadas, sin hacer referencia a la inexistencia de MULTAS; en tal sentido, visto el Certificado de Inscripción en el RUP obrante a folios 29 a 40 de este integrante, aparece registrada multa impuesta por el IDU, mediante Resolución No. 12753 del 5 de noviembre de 2004, en tal sentido aplica para el Proponente Consorcio I.D.M., descuento de tres (3) puntos en los términos previstos en el numeral 3.8.4 del Pliego de Condiciones.

La evaluación jurídica del Proponente Consorcio I.D.M. es **NO HÁBIL**.

(ii) **Garantía de Seriedad de la Oferta**

La garantía de seriedad de la oferta aportada por el Consorcio I.D.M, tiene vigencia hasta el día 17 de noviembre de 2011, no obstante lo requerido en el numeral 3.10 del Pliego de Condiciones es seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, esto es hasta el día 9 de febrero de 2012, en tal sentido si el Proponente fuere hábil tendría que aportar la aclaración correspondiente. Quedando la evaluación en este aspecto **PENDIENTE**.

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda.: El integrante Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda. allega con la Propuesta un certificado RUP con fecha de inscripción de 25 de Julio de 2011. Dado que la fecha de cierre de recepción de propuestas fue el día 09 de Agosto de 2011, solo existen 12 días hábiles luego de la inscripción de la información financiera en el certificado RUP. De esta forma, y de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes: *“La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente aquí certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación”*, esta información no se encuentra vigente y en firme, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para la evaluación de este proponente.

No obstante, el Integrante Bateman Ingeniería S.A. tiene una participación del 30% y acredita los requisitos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento del Capacidad; por lo que se le otorga una calificación financiera **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda.: El integrante Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda. allega con la Propuesta un certificado RUP con fecha de inscripción de 25 de Julio de 2011. Dado que la fecha de cierre de recepción de propuestas fue el día 09 de Agosto de 2011, solo existen 12 días hábiles luego de la inscripción de la información financiera en el certificado RUP. De esta forma, y de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes: *“La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente aquí certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación”*, esta información no se encuentra vigente y en firme, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para la evaluación de este proponente.

No obstante, el Integrante Bateman Ingeniería S.A. tiene una participación del 30% y acredita los requisitos de Capital de Trabajo, a su vez que el proponente cumple con los requisitos que especifica el Pliego de Condiciones, por lo que se le otorga una calificación financiera **HÁBIL**.

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda.: El integrante Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda. allega con la Propuesta un certificado RUP con fecha de inscripción de 25 de Julio de 2011. Dado que la fecha de cierre de recepción de propuestas fue el día 09 de Agosto de 2011, solo existen 12 días hábiles luego de la inscripción de la información con la que se determina la capacidad de organización en el certificado RUP. De esta forma, y de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes: *“La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente aquí certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación”*, esta información no se encuentra vigente y en firme, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para la evaluación de este proponente.

No obstante, el Integrante Bateman Ingeniería S.A. tiene una participación del 30% y acredita los requisitos de Capacidad de Organización, a su vez que el proponente cumple con los requisitos que especifica el Pliego de Condiciones, por lo que se le otorga una calificación de **HÁBIL**.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

A. CLASIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

- Proyectos Construcciones Civiles y Viales Limitada (Inscrito RUP): Hábil
- Bateman Ingeniería S.A. (Inscrito RUP): Hábil
- Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada (Inscrito RUP): Hábil

Calificación clasificación interesado: **Hábil**

B. CAPACIDAD TECNICA

Teniendo en cuenta que el interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

C. EXPERIENCIA PROBALE

Teniendo en cuenta que el interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

D. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

- Proyectos Construcciones Civiles y Viales Limitada: K Comprometido : 548 SMMLV, K residual: 4302 SMMLV
- Bateman Ingeniería S.A.: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el anexo 14, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el interesado.

Teniendo en cuenta el procedimiento de cálculo de la capacidad residual de contratación indicado en los pliegos, se tiene un valor de K comprometido de 14416 SMMLV, y un K residual de 49212 SMMLV

- Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada: K comprometido: 48 SMMLV, K residual: 8486 SMMLV.

De acuerdo con el requisito de K residual mínima establecido en el pliego, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

E. EXPERIENCIA GENERAL

El interesado aporta para este caso un total de cuatro (4) contratos:

- **Contrato No. 1:** Estudios de mantenimiento y construcción en proyectos de concesión de la Carretera La Dorada – San Alberto.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.5.2 “*Experiencia general*”): Calificación: **Hábil**.

- **Contrato No. 2:** Interventoría técnica y financiera en sus etapas de diseño y programación de construcción de la concesión de la carretera Espinal – Neiva, del tramo 06 Neiva – Castilla y el sector Castilla – Espinal del tramo 07 de la ruta 45 en los departamentos de Huila y Tolima .

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.5.2 “*Experiencia general*”): Calificación: **Hábil**.

- **Contrato No. 3:** Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de concesión vial Zona metropolitana de Bucaramanga - ZMB.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.5.2 “*Experiencia general*”): Calificación: **Hábil**.

- **Contrato No. 4:** Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de concesión vial Girardot – Ibagué - Cajamarca.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.5.2 “*Experiencia general*”): Calificación: **Hábil**.

Verificación valor contratos: Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones respecto del valor mínimo de la suma de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia general, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

F. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

- **Puntaje por experiencia específica**

Según lo establecido en el numeral 3.8.1 “Experiencia específica” (página 47), respecto de la combinación bajo la cual se debe acreditar la mencionada experiencia, en el cual en uno de sus apartes se menciona: “*Los contratos para acreditación de experiencia específica deberán presentarse con la siguiente combinación: Contratos que cumplan con lo señalado en la viñeta (1) y viñeta (3) o contratos que cumplan con lo señalado en la viñeta (2) y viñeta (3).*” (negrita y subrayado fuera de texto), y teniendo en cuenta que la combinación de contratos indicados en la viñeta 1 y viñeta 3 se refiere a la modalidad A, y la combinación de contratos de las viñetas 2 y 3 se refiere a la modalidad B, es claro que los pliegos indican que los proponentes deben acreditar la modalidad A o la modalidad B.

De acuerdo a lo anterior, y dado que el proponente acreditó experiencia específica tanto para la modalidad A, como para la modalidad B, le será tomada en cuenta únicamente la primera experiencia específica relacionada en su propuesta, es decir la referida a la modalidad A.

Así las cosas, y una vez analizada la información aportada por el proponente se otorgan los siguientes puntajes:

- **Contratos de interventoría de proyectos de diseño de vías**

El interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

- **Contrato No 1:** Contrato No. 1173 de 1995 Interventoría técnica y financiera en sus etapas de diseño y programación de construcción de la concesión de la carretera Espinal – Neiva, del tramo 06 Neiva – Castilla y el sector Castilla – Espinal del tramo 07 de la ruta 45 en los departamentos de Huila y Tolima.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “Experiencia específica”):
Calificación: **Hábil**.

- **Contrato No 2:** Orden de trabajo No. 126 de marzo de 1998 Interventoría técnica y financiera en sus etapas de diseño y programación de construcción de la concesión de la carretera Espinal – Neiva, del tramo 06 Neiva – Castilla y el sector Castilla – Espinal – Girardot del tramo 07 de la ruta 45 en los departamentos de Huila y Tolima.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “Experiencia específica”):
Calificación: **Hábil.**

Verificación valor de los contratos: Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones respecto del valor mínimo de la suma de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia específica, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil.**

Verificación longitud de vía mínima requerida en interventoría de diseño de vías:
Calificación: **Hábil.**

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y evaluador le otorga un total de **200 puntos** por contratos de interventoría de diseños de vías

- Contratos de estructuración y/o banca de inversión de proyectos de infraestructura vial
El interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:
- **Contrato No 1:** Contrato No. GG - 024 Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de concesión vial Zona metropolitana de Bucaramanga - ZMB.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil.**

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “Experiencia específica”):
Calificación: **Hábil.**

- **Contrato No 2:** Contrato No. GG - 025 Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de concesión vial Girardot – Ibagué - Cajamarca.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil.**

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “Experiencia específica”):
Calificación: **Hábil.**

Verificación valor de los contratos: Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones respecto del valor mínimo de la suma de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia específica, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil.**

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y evaluador le otorga un total de **100 puntos** por contratos de estructuración y/o banca de inversión de proyectos de infraestructura vial

- Contrato experiencia específica adicional

Respecto del contrato relacionado para la acreditación de la experiencia mínima adicional se tienen las siguientes observaciones:

Teniendo en cuenta que el contrato se desarrolló bajo una estructura plural, no se evidencia el porcentaje de participación de sus miembros, dato necesario para la asignación del respectivo puntaje, tal como se establece en el literal b *“Experiencia específica adicional”* del numeral 3.8.1 *“Experiencia específica”* (página 51): *“Para la Experiencia Específica requerida en el presente Pliego de Condiciones, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales en contratos anteriores, siempre que quien acredite el requisito en el presente proceso haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el cincuenta por ciento (50%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En este sentido, si la participación en contratos anteriores proceso ha sido inferior al cincuenta por ciento (50%) al inicio (al momento de la suscripción del contrato) y al final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural, se valdrá solo el porcentaje con el cual participó en esa estructura plural anterior.”*

Adicional a lo anterior, en la documentación aportada no se relacionan las actividades llevadas a cabo en el contrato, por lo que no se puede efectuar la verificación del requisito establecido en los pliegos respecto de la experiencia específica adicional: *“Un (1) contrato adicional en donde se haya realizado los estudios y diseños o la interventoría a los estudios y diseños para la construcción de un túnel de longitud mínima de dos (2) kilómetros.”*

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y evaluador le otorga un total **de 0 puntos** por experiencia específica adicional.

Puntaje total por experiencia específica: **300 puntos**

- Puntaje por formación académica y experiencia profesionales
- Director del proyecto

Verificación requisitos académicos

Formación pregrado: Calificación: **Hábil**

Formación Posgrado: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia general del profesional: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia específica número de proyectos: Calificación: **Hábil**

Puntaje total formación académica y experiencia profesional director del proyecto: **140 puntos**

- **Subdirector Técnico**

Verificación requisitos académicos

Formación pregrado: Calificación: **Hábil**

Formación Posgrado: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia general del profesional: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia específica número de proyectos:

Proyecto No. 1: Dirección de los estudios y diseños fase III, dirección de la gestión predial, social y ambiental, actividades preliminares de construcción, adquisición de equipos y vinculación de personal para la Concesión Ruta del Sol.

Teniendo en cuenta lo requerido en el pliego respecto de la experiencia específica del subdirector técnico: Subliteral (ii) "*Subdirector técnico*", del literal b "*Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del Equipo de Trabajo requerido para el Contrato de Consultoría*" (página 57), el cual establece: "...*Ejercicio profesional en la empresa privada ejecutando actividades operativas, como director, subdirector, gerente o subgerente de la interventoría de diseños de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como director, subdirector, gerente o subgerente de la Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Vial.*", el proyecto de orden 1 no se encuentra dentro de los requerimientos establecidos en pliegos por no tratarse de interventorías bien sea a diseños, o a proyectos de concesión. De acuerdo a lo anterior, el presente proyecto no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico.

Proyecto No. 2: Estructuración de la iniciativa privada de la concesión de la vía longitudinal del Magdalena.

No es claro si el proyecto se trata de una interventoría o de una consultoría, por lo que se debe esclarecer dicha situación. De acuerdo a lo anterior, hasta que no se aclare el alcance, el presente proyecto no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico.

Proyecto No. 3: Central hidroeléctrica Uribante, Hidroeléctrica Montañitas, Autopistas del Café, Concesión santa Marta Paraguachón.

De acuerdo a la certificación emitida por el Grupo Odinsa S.A., el proyecto de orden 3 no se encuentra dentro de los requerimientos establecidos en los pliegos por no tratarse de

interventorías bien sea a diseños, o a proyectos de concesión. De acuerdo a lo anterior, el presente proyecto no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico.

Proyecto No. 4: Túnel Férreo Lowari.

De acuerdo a la certificación emitida por Geoconsult., el proyecto de orden 4 no se encuentra dentro de los requerimientos establecidos en los pliegos por no tratarse de interventorías bien sea a diseños, o a proyectos de concesión. De acuerdo a lo anterior, el presente proyecto no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico.

Proyecto No. 5: Estudios de fase III, cruce de la Cordillera central entre los departamentos de Tolima y Quindío.

De acuerdo a la certificación emitida por Consultoría Colombiana S.A, el proyecto de orden 5 no se encuentra dentro de los requerimientos establecidos en los pliegos por no tratarse de interventorías bien sea a diseños, o a proyectos de concesión. De acuerdo a lo anterior, el presente proyecto no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico.

Proyecto No. 6: Apoyo gerencia en los aspectos técnicos y financieros, durante la etapa de transición del proyecto desarrollo vial del Aburrá Norte.

No es claro si el proyecto se trata de una interventoría o de una consultoría, por lo que se debe esclarecer dicha situación. De acuerdo a lo anterior, hasta que no se aclare el alcance, el presente proyecto no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico.

Proyecto No 7: Santa Elena (Túnel de oriente) en la concesión de Oriente de Medellín

Dentro de las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico, no se encuentra la perteneciente a este proyecto.

De acuerdo a lo anterior, hasta tanto no se allegue la mencionada certificación y pueda ser verificado el requerimiento establecido en el pliego, el presente proyecto no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del subdirector técnico.

No. de proyectos válidos para acreditación de experiencia específica: 0 proyectos

No. de proyectos validados por formación académica adicional: 3 proyectos (Ph.D.)

Puntaje total formación académica y experiencia profesional Subdirector Técnico: **0 puntos**

Teniendo en cuenta lo requerido en el literal (c) "*Puntajes experiencia específica de los profesionales*" del numeral 3.8.2 "*Formación académica*" (página 63), el cual establece en uno de sus apartes: "*...Así mismo, se resalta que cada uno de los profesionales a que se refiere el presente literal, deberá obtener como mínimo los puntos del rango inferior de puntaje de la anterior tabla, de lo contrario se rechazará la Propuesta correspondiente*", la propuesta queda **RECHAZADA**

- **Especialista Jurídico**

Verificación requisitos académicos

Formación pregrado: Calificación: **Hábil**

Formación Posgrado: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia general del profesional: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia específica número de proyectos: Calificación: **Hábil**

Puntaje total formación académica y experiencia profesional Especialista Jurídico: **120 puntos**

- **Especialista Financiero**

Verificación requisitos académicos

Formación pregrado: Calificación: **Hábil**

Formación Posgrado: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia general del profesional: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia específica número de proyectos: Calificación: **Hábil**

Puntaje total formación académica y experiencia profesional Especialista Financiero: **120 puntos**

- **Puntaje por apoyo a la industria nacional**

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.8.4 del Pliego de Condiciones, en relación con APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el Proponente, a folio 223 de la

Propuesta, adjuntó el Anexo No. 13 debidamente diligenciado, en el cual se acredita que los tres integrantes del Consorcio son de Nacionalidad Colombiana.

En virtud de lo anterior, el Proponente Consorcio I.D.M., obtiene en Apoyo a la Industria Nacional **CIEN (100) PUNTOS**.

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE No. 1
CONSORCIO I.D.M.

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	300
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	380
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total puntos	780
Descuento Puntos multa	3
Gran Total Puntos	777

Nota: El proponente Consorcio I.D.M. tal como consta en el presente informe, incurre en causal de RECHAZO.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO GRUPO LA MONTAÑA

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y sus Adendas y, una vez efectuado el correspondiente análisis jurídico y revisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta de los Proponentes, se constató que:

(i) Aspectos jurídicos generales

- a) En el documento de acuerdo consorcial del Proponente, al identificar a las Empresas que conforman el Consorcio Grupo La Montaña, se identificó al integrante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA, con el NIT No. 800.155.100 - 6, no obstante al revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUP, se determina que el mismo corresponde al No. 900437004 - 0. En tal sentido, se requiere que el Proponente efectuar la aclaración correspondiente.

- b) En el certificado de pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y pensión del integrante INCGROUP SAS, no se certifica el pago de la totalidad de los seis (6) meses, o en su defecto no se indica no haber estado obligado a cumplir con dicha obligación en todo el período requerido, por lo tanto el Proponente, debe efectuar la aclaración correspondiente.
- c) Para efectos de la acreditación de MIPYME, respecto del integrante INCGROUP SAS, en el Formato 6 adjunto a folio No. 41, se expresa que el número de empleados en el año 2010, fue de 9, no obstante visto el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, se establece que la misma fue creada tan solo el día 10 de febrero de 2011, por lo tanto se requiere que el Proponente aclare esta circunstancia.

La evaluación jurídica del Proponente Consorcio Grupo La Montaña, queda **PENDIENTE**, supeditada a las aclaraciones requeridas.

(ii) Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta aportada por el Proponente Consorcio Grupo La Montaña, tiene vigencia hasta el día 5 de febrero de 2012, no obstante lo requerido en el numeral 3.10 del Pliego de Condiciones es seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, en tal sentido se requiere al Proponente la aclaración correspondiente. Quedando la evaluación en este aspecto **PENDIENTE**.

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **Hábil**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **Hábil**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **Hábil**.

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **Hábil**.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

A. CLASIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

- Incgroup SAS (Inscrito RUP): Hábil
- Typsa. (Inscrito RUP): Hábil
- Bonus S.A. (Inscrito RUP): Hábil

Calificación clasificación interesado: **Hábil**

B. CAPACIDAD TECNICA

Teniendo en cuenta que el interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

C. EXPERIENCIA PROBALE

Teniendo en cuenta que el interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

D. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

- Incgroup SAS: K Comprometido : 548 SMMLV, K residual: 4302 SMMLV
- Typsa: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 14, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el interesado. Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2009/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2009 (sub- numeral (5) del literal vi “Capacidad residual de contratación”, página 43). De acuerdo a lo anterior, se tiene un K comprometido de 392342 y un K residual de 2723215 SMMLV.
- Bonus S.A.: K comprometido: 6013 SMMLV, K residual: 18942 SMMLV.

De acuerdo con el requisito de K residual mínima establecido en el pliego, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

E. EXPERIENCIA GENERAL

El interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

- **Contrato No. 1:** Asistencia técnica para la redacción del proyecto de trazado y construcción de autovía del Mediterráneo No. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona tramo Almuñecar (Taramay) – Motril (CN-323).

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.5.2 “*Experiencia general*”): Calificación: **Hábil**.

Verificación valor contrato: Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones respecto del valor mínimo de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia general, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil**

F. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

- **Puntaje por experiencia específica**

La modalidad seleccionada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica es la B, es decir la combinación de contratos de diseños de construcción de vías, y un contrato de estructuración y/o banca de inversión para proyectos de infraestructura vial.

De acuerdo a lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada se tienen los siguientes puntajes:

- **Contratos de diseño de proyectos de construcción de vías**

El interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

- **Contrato No 1:** Contrato No. EI-1-E164 Estudio informativo Autovía Badajoz – Córdoba – Granada. Tramo Badajoz-Espiel, provincias de Badajoz y Córdoba.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “*Experiencia específica*”): Calificación: **Hábil**.

- **Contrato No 2:** Contrato No. TP-561/01 Redacción del proyecto de construcción nueva calzada de Despeñaperros N-IV de Madrid a Cádiz. Tramo Venta de Cárdenas – Santa Elena.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:. Calificación: **Hábil**.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “*Experiencia específica*”):
Calificación: **Hábil.**

Verificación valor de los contratos: Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones respecto del valor mínimo de la suma de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia específica, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil.**

Verificación longitud de vía mínima requerida en diseño de proyectos de construcción de vías: Calificación: **Hábil.**

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y evaluador le otorga un total de **200 puntos** por contratos de diseño de proyectos de construcción de vías

- Contratos de estructuración y/o banca de inversión de proyectos de infraestructura vial

El interesado aporta para este caso un total de un (1) contratos:

- **Contrato No 1:** Contrato No. PS-0015-2009 Apoyo a la gestión para la asesoría técnica, económica, financiera y jurídica para la estructuración e implementación del plan 21 Mega-Obras 2008-2011 para el Municipio de Santiago de Cali.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: Calificación: **Hábil.**

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “*Experiencia específica*”):
Calificación: **Hábil.**

Verificación valor del contrato: Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones respecto del valor mínimo de la suma de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia específica, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **Hábil.**

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y evaluador le otorga un total de **100 puntos** por contratos de estructuración y/o banca de inversión de proyectos de infraestructura vial

- Contrato experiencia específica adicional

El interesado aporta para este caso un total de un (1) contratos:

- **Contrato No 1:** Contrato No. T2-GR-2820 y 12-GR-2820 Redacción del proyecto de trazado y construcción Autovía del Mediterráneo de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: Calificación: **Hábil.**

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 50% (Numeral 3.8.1 “*Experiencia específica*”):
Calificación: **Hábil**.

Verificación longitud mínima de diseño requerida de túnel: Calificación: **Hábil**

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y evaluador le otorga un total **de 100 puntos** por experiencia específica adicional.

Puntaje total por experiencia específica: **400 puntos**

- **Puntaje por formación académica y experiencia profesionales**

- **Director del proyecto**

Verificación requisitos académicos

Formación pregrado: Calificación: **Hábil**

Formación Posgrado: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia general del profesional: Calificación: **Hábil**

Verificación experiencia específica número de proyectos: Calificación: **Hábil**

Puntaje total formación académica y experiencia profesional director del proyecto:
140 puntos

- **Especialista Jurídico**

Verificación requisitos académicos

Formación pregrado: Calificación: **Cumple**

Formación Posgrado: Calificación: **Pendiente**

Verificación experiencia general del profesional: Calificación: **Cumple**

Verificación experiencia específica número de proyectos: Calificación: **Pendiente**

El Proponente, respecto del Especialista Jurídico propuesto, Doctor ROBERTO JESÚS NUÑEZ ESCOBAR, para la acreditación de requisitos académicos (Formación Posgrado), aportó Título de Especialización en Derecho Constitucional, Título de Master en Ciencias Políticas y Título de Doctorado en Derecho, todos de la Universidad de París (Pantheon Assas).

Para este profesional, el Pliego de Condiciones requirió: Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con: Derecho Administrativo o Contratación Estatal.

Así mismo, el Pliego de Condiciones consagró en el subliteral (xii) del numeral 3.8.2 “*Formación académica y experiencia de profesionales*” (página 52) que: “*En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente considere que por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en este Pliego.*”

Sobre este aspecto, se advierte que ninguno de los tres títulos aportados por el Proponente, respecto de este Profesional, coinciden con la denominación de los títulos requeridos en el Pliego de Condiciones, motivo por el cual si el Proponente lo considera deberá presentar la información que considere permite establecer una correspondencia entre los títulos aportados y los requeridos.

Se precisa que no obstante que el Proponente al diligenciar el Formato No. 4 señaló que el Profesional obtuvo entre otros el Título de **Master en Ciencias Políticas y Administrativas**, visto el diploma obrante a folio 232 de la Propuesta, en el mismo se indica la obtención del título únicamente en **SCIENCE POLITIQUE**.

De otra parte, se observa que los títulos aportados por parte del Proponente, no cumplen con el requisito de homologación para ser válidos en Colombia, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Por último, se deja constancia que en todo caso los documentos provenientes del exterior, deben cumplir con los requisitos de Consularización o Apostillaje, según corresponda.

En virtud de lo anterior, la calificación del profesional queda **Pendiente**

- **Especialista Financiero**

- **Verificación requisitos académicos**

- **Formación pregrado:** Calificación: **Habilitado**

- **Formación Posgrado:** Calificación: **Habilitado**

- **Verificación experiencia general del profesional:** Calificación: **Habilitado**

- **Verificación experiencia específica número de proyectos:** Calificación: **Habilitado**

- **Puntaje total formación académica y experiencia profesional Especialista Financiero: 120 puntos**

- **Puntaje por apoyo a la industria nacional**

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.8.4 del Pliego de Condiciones, en relación con APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el Proponente, a folio 249 de la Propuesta, adjuntó el Anexo No. 13 debidamente diligenciado, en el cual se acredita que dos de los integrantes del Consorcio son de Nacionalidad Colombiana y uno de Nacionalidad Española, respecto del cual a folio 250 aporta constancia en la cual consta la reciprocidad, entre España y Colombia, expedida por la Embajada de Colombia en España.

En virtud de lo anterior, el Proponente Consorcio Grupo la Montaña, obtiene en Apoyo a la Industria Nacional **CIEN (100) PUNTOS**.

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE No. 2
CONSORCIO GRUPO LA MONTAÑA

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	400
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	Pendiente
Apoyo a la Industria Nacional	100
Gran Total de Puntos	Pendiente

RESUMEN DE LA EVALUACION

Los resultados de la evaluación aparecen en los cuadros Excel anexos, que deben ser revisados por cada uno de los Proponentes.

No. de Orden	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION GARANTÍAS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION PRELIMINAR
1.	CONSORCIO I.D.M.	NO HÁBIL	PENDIENTE	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO
2.	CONSORCIO GRUPO LA MONTAÑA	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE

COMITÉ EVALUADOR